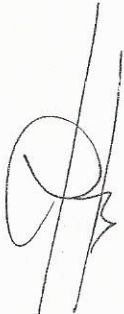


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMERSO), DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA.

En Madrid, a 07 de FEBRERO de 2014

 De una parte, D. Cesar Antón Beltrán, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMERSO), nombrado por Real Decreto 198/2012, de 13 de enero, en nombre y en representación del citado Instituto.


Lo hace también en representación de la Dirección Territorial de Melilla, que se encuentra bajo la dependencia orgánica y funcional del Imerso.

De otra, Dña. Rosa María García Pérez, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildefonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Ambas partes intervienen en nombre y representación de sus respectivas Entidades, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en él se contiene, y al efecto,

EXPONEN

I

 Que por el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, (BOE de 24 de enero) por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y se adscribe a dicho Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, la Entidad Gestora de la Seguridad Social Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imerso), que ejercerá las competencias que le atribuye el texto



Universidad de Granada

refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Asimismo, el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, que regula la estructura orgánica y funciones del Imserso, le atribuye competencias en materia de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social para personas mayores, como también el establecimiento y gestión de Centros de Atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.

III

Que la Universidad de Granada fue constituida en 1531 e inscrita en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con número 8 y cuya finalidad es la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

IV

Que ambas partes, considerando que tienen objetivos coincidentes y complementarios para sus fines institucionales, estiman de interés el establecimiento de un marco de colaboración que permita la integración de estudiantes universitarios de la Universidad de Granada a efectos de prácticas en los centros de la Dirección Territorial del Imserso en Melilla, para lo cual:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, al amparo del Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y no siendo de aplicación el Real Decreto 1493/2011 sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

En consecuencia, las partes firmantes, en virtud del Art. 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y al amparo del Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas aprobado en Junta de Gobierno de la Universidad de Granada el 1 de junio de 1998, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto y finalidad.

El presente convenio tiene por objeto posibilitar a estudiantes matriculados en la Universidad de Granada la realización de prácticas curriculares en los Centros del Imserso, dependientes de la Dirección Territorial de Melilla, y regular las condiciones en que se realizarán dichas prácticas.

2.- Programa formativo y desarrollo de las prácticas.

Las prácticas externas estarán sujetas a lo establecido en las normas citadas en la parte expositiva y tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

Las condiciones concretas de las prácticas de cada alumno, el horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para su realización serán fijadas de común acuerdo por los representantes designados por la Dirección Territorial del IMERSO en Melilla y se establecerán conforme al Anexo técnico de este Convenio y la correspondiente adenda, suscritos por la Facultad de Enfermería de Melilla de la Universidad de Granada, por la persona designada por la Dirección Territorial de Melilla y, en el caso del anexo, por el estudiante.

3.- Compromisos que asumen los Centros de la Dirección Territorial de Melilla

Presentar a la Universidad de Granada, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de plazas que se ofrecen, requisitos de formación exigidos a los estudiantes y características de las prácticas a realizar.

Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendadas.

Nombrar un tutor de cada Centro en que se desarrollen las prácticas con experiencia profesional, responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad de Granada el desarrollo de las mismas.

Expedir, al finalizar el Programa, un informe al estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

4.- Compromisos que asume la Universidad de Granada


Universidad de Granada

Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas entre estudiantes matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor del Centro el desarrollo de las mismas.

Aplicar al estudiante en prácticas el régimen de Seguro Escolar, e incluirle como beneficiario en un seguro colectivo de accidentes, y disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales causados a terceros por el estudiante en el ejercicio de las prácticas. No obstante para los estudiantes que por razón de edad no estén cubiertos por el seguro escolar la Universidad Granada concertará un seguro que le cubra durante el periodo de prácticas.

Emitir un documento acreditativo al finalizar el periodo de prácticas de los estudiantes, que contendrá, al menos, referencia al Centro del Imserso que actúa como entidad colaboradora, descripción de la práctica especificando su duración y fechas de realización y actividades realizadas.



5.- Seguimiento de las prácticas.

Para el seguimiento de las prácticas el tutor designado por el Centro correspondiente de la Dirección Territorial del Imserso se encargará de la acogida, del seguimiento del estudiante y de la valoración de sus prácticas.

Por parte de la Universidad, actuará como tutor académico un profesor de la Facultad, en coordinación con el tutor del Centro del Imserso, se encargará del seguimiento de los alumnos en prácticas para verificar su aprovechamiento y de la evaluación final de la actividad.



6.- Derechos y obligaciones de los estudiantes en prácticas.

El/la estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente al Centro del IMSERSO donde realice sus prácticas.

A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

Durante la realización de las prácticas, el/la estudiante se comprometerá a cumplir las condiciones concretas establecidas para cada práctica dentro del proyecto formativo fijado, a realizar las actividades formativas que el Centro le encomiende dentro del

Universidad de Granada

proyecto formativo fijado, a respetar los Reglamentos y normas del mismo, a presentar un informe final sobre la práctica realizada y a mantener absoluta confidencialidad sobre los acontecimientos y los documentos del mismo, incluso una vez finalizado el período de prácticas y a mantener el contacto necesario con sus tutores.


La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Granada.

7.- Relación entre el Imserso y el estudiante el prácticas

De la realización de las prácticas del estudiante en el Centro no se derivarán para el Imserso obligaciones propias de un contrato laboral, ni relación contractual de clase mercantil, o civil, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes.

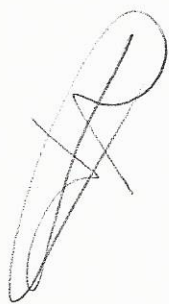
El Centro de la Dirección Territorial del IMERSO en Melilla no está obligado a devengar contraprestación económica alguna al estudiante, no siendo de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

8.- Protección de datos.



El estudiante en prácticas que por razón de sus prácticas tenga acceso a datos de carácter personal vendrá obligado a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de protección de datos de carácter personal (LOPD), y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, obligación que subsistirá aun después de terminadas las mismas.

9.- Propiedad intelectual.



En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (Universidad de Granada, estudiante y el Centro se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

10.- Vigencia del convenio.

La duración inicial del presente Convenio será de un año y surtirá efecto desde el día de su firma. Se prorrogará automáticamente por años naturales sucesivos.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que se desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.



Universidad de Granada

La duración total del convenio más sus prórrogas no podrá exceder de seis años.

No obstante, la denuncia del convenio no afectará a las prácticas que ya se estuviesen realizando en el momento de efectuarla.

11.- Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 c) de la misma.

La jurisdicción Contenciosa Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes, en la ejecución de este Convenio.

Y en prueba de conformidad de todo lo convenido, y para la debida constancia ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar cuadruplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL IMSERSO,



El Director General
D. César Antón Beltrán

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



La Vicerrectora de Estudiantes
D^a Rosa María García Pérez



ANEXO

El presente Anexo técnico se incorpora al Convenio de Prácticas suscrito entre la Universidad de Granada y el Imserso (Dirección Territorial de Melilla), firmado el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IMSERSO, MELILLA

ALUMNO			
DIRECCIÓN		D.N.I.	
ESTUDIOS QUE REALIZA			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
JORNADA DE PRÁCTICAS	HORAS AL DÍA (orientativo):	DÍAS DE LA SEMANA (orientativo):	DE LA SEMANA
TUTOR DEL CENTRO:			
TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:			
CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:			

El Estudiante en prácticas abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas curriculares, al amparo del Convenio arriba citado a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

El alumno se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en, el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

Por el CENTRO

Por la UNIVERSIDAD

El Estudiante en prácticas,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:



Universidad de Granada



GOBIERNO DE MELILLA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMIDORES

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

IMSERSO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

En Granada, 3 de febrero de 2014

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA que cursan la asignatura troncal PRÁCTICAS EXTERNAS en EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO), DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA, en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA.- El proyecto formativo de las Prácticas Externas se vincula directamente con tres de los objetivos globales del título de Grado en Educación Social:

- Aplicar los conocimientos adquiridos en los estudios al ámbito profesional.
- Tener la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios socioeducativos que incluyan una reflexión sobre cuestiones de índole social, científica o ética.
- Poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones del ámbito profesional a un público tanto especializado como no especializado.

Esto se concreta en:

- Intervenir en los procesos socioeducativos que se desarrollan en el centro de prácticas, colaborando con los profesionales.
- Evaluar y revisar críticamente las intervenciones realizadas con la información a la que se tendrá acceso desde el centro.
- Contrastar la legislación vigente para el contexto socioeducativo con su propia realidad.
- Relacionar los conocimientos teórico-prácticos recibidos con las vivencias del periodo de prácticas externas.
- Reflexionar sobre el rol profesional del educador social en los centros y/o entidades de prácticas, utilizando para ello los documentos profesionalizadores.
- Analizar, valorar y aplicar en el ámbito laboral los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.



Universidad de Granada



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

IMSERSO

TERCERA.- Al inicio de cada curso académico el profesional de la plantilla de la ENTIDAD COLABORADORA determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en dicho centro. En el caso de que los estudiantes estén adscritos a un proyecto de investigación, la asignación vendrá determinada en dicho proyecto.

CUARTA.- La adscripción de estudiantes corresponderá a la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA.

QUINTA.- La entidad colaboradora está exenta del pago de los gastos que pudieran derivarse del desplazamiento de los estudiantes en relación con el desarrollo del proyecto de prácticas.

SEXTA.- El período de desarrollo de las prácticas del GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL será en el segundo semestre de cada curso, según el Plan de prácticas aprobado por Junta de Facultad anualmente.

SÉPTIMA.- El horario para los estudiantes se adaptará a la programación del trabajo, al criterio del profesional correspondiente y al funcionamiento interno del centro.

OCTAVA.- En el caso de desarrollar un proyecto de investigación, la distribución de horario se adaptará a la temporización del proyecto de investigación al que esté adscrito el estudiante.

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada estudiante se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del tutor académico, tutor de la entidad colaboradora y el estudiante, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas".

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

UNDÉCIMA.- La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el estudiante considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales.

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficiales en cuya redacción intervenga el estudiante (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- La FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA se responsabiliza de la elaboración de un Programa Pedagógico ajustado a las características del centro de prácticas, en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los profesionales colaboradores en la formación del estudiante y sean susceptibles de llevarse a cabo.



Universidad de Granada



GOBIERNO DE GRANADA

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA

INSTRUMENTO DE CONVENIO

IMSERSO

DECIMOQUINTA.- La Universidad de Granada a través de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE MELILLA, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA
DIRECTOR GENERAL DEL IMSERSO

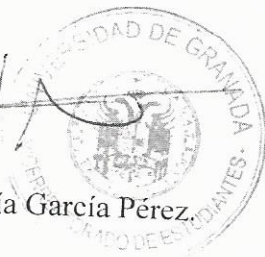
Fdo.: César Antón Beltrán

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO.
EL VICEDECANO DE PRACTICUM /
RESPONSABLE DE PRÁCTICAS.

Fdo.: M.^a Ángeles Jiménez Jiménez

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Fdo.: Rosa María García Pérez





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD



ANEXO

El presente Anexo técnico se incorpora al Convenio de Prácticas suscrito entre la Universidad de Granada y el Imserso (Dirección Territorial de Melilla), firmado el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS A DESARROLLAR EN EL CENTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL IMSERSO, MELILLA

ALUMNO			
DIRECCIÓN		D.N.I.	
ESTUDIOS QUE REALIZA			
FECHA DE INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	DE
JORNADA DE PRÁCTICAS	HORAS AL DÍA (orientativo):	DÍAS DE SEMANA (orientativo):	LA
TUTOR DEL CENTRO:			
TUTOR DE LA UNIVERSIDAD:			
CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS:			

El Estudiante en prácticas abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas curriculares, al amparo del Convenio arriba citado a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en dicho Convenio.

El alumno se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por **triplicado** ejemplar, en, el *(fecha)*, de *(mes)* de *(año)*.

Por el CENTRO

Por la UNIVERSIDAD

El Estudiante en prácticas,

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.: